

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fundación Saint Germain**, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3923

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el Decreto Exento N° 2901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en relación con la Resolución N° 85 de 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

PCC/ RPH / BGG/ BLG /elc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
- 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
- 6.- Jefa de División Programática
- 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
- 8.- Dirección Regional de Coquimbo
- 9.- **Fundación Saint Germain**, (Dirección: Gandarillas N° 1039, La Serena)
- 10.- Oficina de Partes, SENDA S- 10123/14

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Saint Germain** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de La Serena, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

6.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la escasez en la Ciudad de La Serena, de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

Esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia si se focaliza en las necesidades de tratamiento de la población infantojuvenil que ha sufrido vulneración en sus derechos.

Como dato general se puede señalar que SENAME atiende en la región de Coquimbo en su sistema de Protección a alrededor de 1.688 niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, entre los 10 y 20 años, quienes no tiene cobertura de atención especial en el Convenio entre SENDA, SENAME y MINSAL, aprobado mediante Resolución Exenta n° 734, de 21 de Febrero de 2013, de este Servicio Nacional. Sin embargo, en la ciudad de La Serena, SENAME dejó de financiar el año 2008 los programas de rehabilitación en drogas que había impulsado desde 1998, para población no judicializada en lo penal, y que había originado la existencia del Programa "Joven Atrévete", de la Fundación Saint Germain, disminuyendo considerablemente la cobertura de ese entonces (42 plazas), y la que actualmente financia el Ministerio de Salud (MINSAL), pero en una proporción mucho menor (15 plazas).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la ciudad de La Serena con una oferta de tratamiento para niños, niñas y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084. En este sentido, la necesidad de contar con dicha oferta ha ocupado un lugar prioritario, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

7.- Que, por otro lado, la Fundación Saint Germain desde el año 1991 hasta 1998, abordó su trabajo en infancia y adolescencia a través de la propuesta y operación de Programas subvencionados por el SENAME, en las líneas de trabajo de prevención y de la entonces denominada rehabilitación conductual, ambas en modalidad ambulatoria, siendo además, **la única entidad en la comuna de La Serena que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

8.- Que, en este sentido, Fundación Saint Germain, en el año 1999, comenzó a operar el Programa "Joven Atrévete" con población adolescente, en horario diurno y luego, para este proyecto, se amplía la atención en horario vespertino, con el fin de ampliar las posibilidades de tratamiento, de acuerdo a realidades y necesidades de esta población, constituyéndose de esta manera **en la única entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

10.- Que, con el fin de dar continuidad al programa ejecutado por la Fundación Saint Germain en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 16 de septiembre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.061, de 28 de octubre de 2013 y en virtud de la voluntad de ambos de prolongar el plazo de ejecución del programa, es que las partes suscribieron un nuevo convenio de transferencia con fecha 28 de agosto de 2014.

11.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Saint Germain**, suscribieron con fecha 28 de agosto de 2014 el presente Convenio de Transferencia y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia de recursos celebrado con fecha 28 de agosto del año 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Saint Germain**, en virtud del cual este Servicio, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de La Serena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a **\$3.663.600** (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos), cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Saint Germain** en una sola cuota, de acuerdo a la cláusula segunda del aludido convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Saint Germain** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **Fundación Saint Germain**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de La Serena, hizo entrega de la **boleta de garantía Número 257968-1**, de fecha 03 de diciembre de 2014, del Banco de Chile, tomada a favor de este Servicio, por la cantidad de **\$ 3.663.600** y que resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN SAINT GERMAIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Fundación Saint Germain**, en adelante también "la Entidad", **R.U.T 71.761.800-9**, representada, según se acreditará, por don **Carlos Ramón Silva Sepúlveda**, ambos domiciliados en Gandarillas N° 1039, ciudad y comuna de la Serena, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 16 de septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Saint Germain, suscribieron

un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4061, de 28 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 16 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a Fundación Saint Germain la suma de \$3.663.600 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos), para la implementación y ejecución del programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y drogas, denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", durante el mes de septiembre de 2014, en la provincia de Elqui, en adelante "El Programa"

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: De la representación

La personería de don Carlos Ramón Silva Sepúlveda, en representación de Fundación Saint Germain, consta de acta extraordinaria de Directorio, de fecha 1 de octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 29 de noviembre de 2011, repertorio N° 3880, de la Tercera Notaría de la Serena, ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público, con oficio en calle Cordovez N° 317, ciudad de La Serena

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


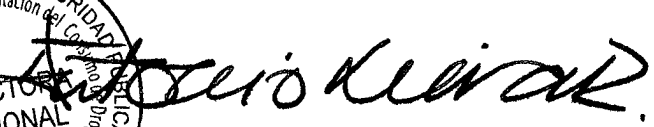
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

Firman: Carlos Silva Sepúlveda. Representante Legal. Fundación Saint Germain. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN
RUT de la Entidad : 71.761.800-9


A la fecha de hoy, 24 de noviembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.



Jeanina h
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, noviembre de 2014

REGISTRO S-9629/14

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 24/11/2014 Hora 15 : 13 : 30	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
71761800-9	FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN	14,070,455	(7,892,880)	
12106030102	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación	0	0	
12106030105	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación De Años Anteriores	14,070,455	0	
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	(7,892,880)	
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0	

No. 257968-1

Banco de Chile

\$ *****3.663.600,00

OFICINA

CUENTA

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

120

4200100

BANCO DE CHILE \$ 3.663.600,00.-

001-0120

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

120

LA SERENA, 03 de Diciembre de 2014

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A **SERVICIO NACIONAL PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA RUT 61.980.170-9**

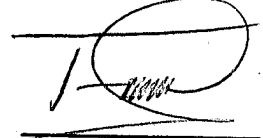
LA CANTIDAD DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS
MONEDA LEGAL*****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Enero de 2015**

SOLICITADA POR FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN

PARA RESPONDER A: GARANTIZAR ANTICIPO DE RECURSOS. VIGENCIA 1° SEPTIEMBRE 2014 AL 31 ENERO 2015

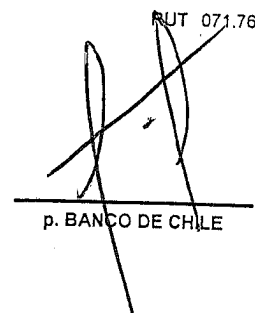
RUT 071.761.800-9



p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBIF.CL](http://www.sbf.cl)


p. BANCO DE CHILE

AIME - INT F. 27484



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN SAINT GERMAIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Fundación Saint Germain, en adelante también "la Entidad", **R.U.T 71.761.800-9**, representada, según se acreditará, por don Carlos Ramón Silva Sepúlveda, ambos domiciliados en Gandarillas N° 1039, ciudad y comuna de la Serena, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 16 de septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Saint Germain, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4061, de 28 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 16 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a Fundación Saint Germain la suma de \$3.663.600 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos), para la implementación y ejecución del programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y drogas, denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", durante el mes de septiembre de 2014, en la

provincia de Elqui, en adelante "El Programa",

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: De la representación

La personería de don Carlos Ramón Silva Sepúlveda, en representación de Fundación Saint Germain, consta de acta extraordinaria de Directorio, de fecha 1 de octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 29 de noviembre de 2011, repertorio N° 3880, de la Tercera Notaría de la Serena, ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público, con oficio en calle Cordovez N° 317, ciudad de La Serena

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

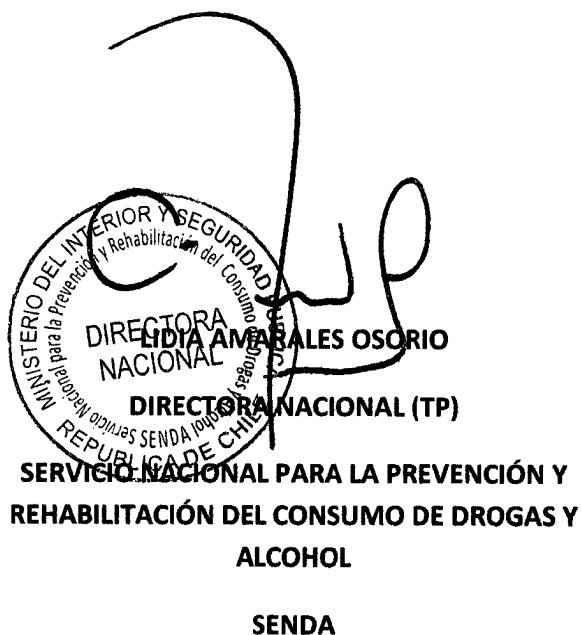
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.



CARLOS SILVA SEPÚLVEDA

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN SAINT GERMAIN



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

ANEXO

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA
COMUNITARIA**

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada Ambulatoria Intensiva Comunitaria
Res. Ex.	Res. Ex. 4061 de 2013

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede)		R.U.T.	
<p align="center">Fundación Saint Germain Servicios Sociales sin Alojamiento</p>		71.761.800-9	
Localización en que se implementa el programa (ver anexo n° 3)			
Comuna de La Serena			
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Gandarillas N° 1039		La Serena	Coquimbo
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica (si procede)	Correo Electrónico
051-2217079	051-2217079	<p>Dto. N° 1.584, del 13 Diciembre 1990.</p>	saintgermain.fundacion@gmail.com

Nombre del Representante Legal		R.U.T.	
<p align="center">Carlos Ramón Silva Sepúlveda</p>		7.163.837-5	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Gandarillas N° 1039		La Serena	Coquimbo
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
051-2217079	051-2217079	carlosramonsilva@gmail.com	

Nombre del Centro o Programa Ejecutor		Servicio de Salud al que corresponde	
<p align="center">Programa "Joven Atrévete"</p>		Coquimbo	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Gandarillas N° 1039		La Serena	Coquimbo
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
051-2217079	051-2217079	saintgermain.fundacion@gmail.com	

Nombre del Director/a del Centro Ejecutor Carlos Ramón Silva Sepúlveda	R.U.T. 7.163.837-5
---	-----------------------

2. **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN EL MES DE SEPTIEMBRE** (repetir cuantas veces sea necesario)

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	Difusión del Programa en la comunidad.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Nuestro equipo profesional acude a las instituciones públicas y privadas de la red SENAME, establecimientos educacionales, Unidades Vecinales, red SENDA de población general y de adolescentes judicializados en lo penal, y otras pertinentes, para presentar este Programa infanto-adolescente para población no judicializada en lo penal, iniciando contactos en esta perspectiva y comenzando a establecer mecanismos de comunicación y derivación. Al mismo tiempo, propicia la visita de profesionales de aquellas redes a las dependencias del Programa. Del mismo modo, acudirá a algunos medios de comunicación locales para informar de la instalación del Programa y sus fundamentos. Durante el mes de Septiembre no se interrumpieron las tareas de difusión.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de las diversas instituciones comunitarias y medios de comunicación.	Un mes	1 vez por semana	Aproximadamente 8 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
<p>Trabajador Social. Psicólogo/a. Psicopedagogo. Terapeuta Ocupacional. Técnico en Rehabilitación. Secretaria. Director.</p>			

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Recepción de Solicitud de Ingreso		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Nuestro equipo toma conocimiento de la derivación de un/a NNA, tanto desde un equipo institucional que ya le atiende, de su familia, de un establecimiento educacional o de propia iniciativa. Ello puede generar desde la inmediata información de una hora de atención para Entrevista Diagnóstica formal, hasta las reuniones previas necesarias interinstitucionales, de intercambio de información del/a postulante específico/a, antes de otorgar la hora de primera atención formal, que estará a cargo de un Psicólogo y/o de un Trabajador Social. En Septiembre tuvimos tres solicitudes de ingreso.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	Una semana.	Tres veces	3 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Secretaria. Trabajador Social. Psicólogo/a. Director.			

Actividad N°	3
---------------------	---

Nombre de la Actividad	Entrevista Diagnóstica		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez concedida la hora de la primera atención, se recibe por primera vez al NNA en dependencias del Programa, acompañado/a de persona adulta significativa, donde se le atenderá para aplicar el instrumento de diagnóstico inicial, completando información ya obtenida en actividad previa de derivación. Se invita entonces al NNA a una de las salas de atención, procediéndose a la recogida de información, de modo simultáneo con el desarrollo del primer encuentro personal del NNA con el profesional a quien corresponda efectuar esta actividad. Luego del encuentro con el NNA, se efectúa la complementación de información y primer encuentro con la persona adulta significativa, con quien se concertará -si corresponde- un segundo encuentro, para informarle de la decisión del equipo de recibir al/a NNA, ocasión en que también se leerá y firmará el consentimiento informado de ingreso.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/ semana/mes	
Dependencias del Programa	Una semana	Tres veces	4,5 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Psicólogo/a. Trabajador Social. Secretaria.			

Actividad N°	4
Nombre de la Actividad	Consentimiento informado.
Descripción y metodología de la Actividad	
Tras la decisión del equipo de ingresar al/a NNA, se invitará a éste/a junto a un adulto significativo, para acudir al Programa a conocer de esta decisión y resolver nuevas consultas que necesiten hacer. Luego se procede a leer y firmar el Consentimiento informado de inicio del proceso de responsabilización.	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa	Una semana	Tres veces	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Secretaria. Trabajador Social. Psicólogo/a.			

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Proceso terapéutico propiamente tal.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Avanzado su proceso de diagnóstico, y evaluada su adherencia, el o la NNA podrá incorporarse a la dinámica de actividades individuales, grupales, familiares y comunitarias que constituye el tratamiento propiamente dicho, comenzando a transitar por las fases de su proceso de responsabilización, a saber: Inicio, Avance, Consolidación e Integración, con su respectivo ritual de pasaje, cada una con una duración aproximada de dos meses. Durante este periodo los/as usuarios/as podrán recibir prestaciones tales como: día comunidad terapéutica; consulta médica; consulta psiquiátrica; consulta de salud mental; consulta psicológica; intervención psicosocial grupal, familiar y comunitaria; psicoterapia individual; psicoterapia de grupo; psicodiagnóstico (según necesidad); visita domiciliaria integral de salud mental; coordinación institucional de inserción escolar y laboral; controles de consumo; gestión de exámenes de laboratorio (según necesidad); entrega de medicamentos (según necesidad); consulta ocupacional individual, familiar y grupal; consulta psicopedagógica individual y grupal, y actividades generales tales como: terapia deportiva; taller de manualidades múltiples; actividades de reflexión y autoconocimiento; alimentación complementaria; visitas culturales; paseos recreativos; taller de música y otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Dependencias del Programa y en la comunidad.	Un mes	Asistencia a las dependencias del Programa 4 días a la semana. El trabajo en terreno de los profesionales durante el período, tuvo lugar de acuerdo a evaluación técnica.	Aproximadamente 12 horas presenciales en dependencias del Programa a la semana, además del trabajo en terreno durante el mes.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Médico General. Médico Psiquiatra. Trabajador Social. Psicólogo/a. Técnico en Enfermería. Psicopedagogo. Técnico en Rehabilitación. Tallerista. Secretaria. Director.			

Actividad N°	6
Nombre de la Actividad	Seguimiento
Descripción y metodología de la Actividad	

Tras el egreso con alta terapéutica, el Programa prevé un período de seguimiento de hasta 12 meses, con intensidad decreciente, que incluye asistencia del/a NNA a las dependencias, visitas domiciliarias y reuniones de intercambio de información con otros equipos e instituciones pertinentes de la comunidad. Sin embargo, también consideramos un seguimiento a usuarios/as que hubiesen terminado un proceso con menor logro tras, al menos, 5 meses de tratamiento.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa y comunidad.	Una semana	Una asistencia al Programa cada dos semanas, en Septiembre, dos jóvenes egresados en Agosto.	Alrededor de 4 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Sin cargo al Convenio PAIC

Gastos asociados a actividades

Sin cargo al Convenio PAIC

Equipamiento

Sin cargo al Convenio PAIC

Recurso Humano

Trabajador Social.
 Psicólogo.
 Técnico en Rehabilitación.
 Secretaria.
 Director.
 Técnico en Enfermería.

Actividad N°	7
Nombre de la Actividad	Taller de Estimulación Cognitiva
Descripción y metodología de la Actividad	

Objetivo: Estimulación de los Procesos Cognitivos de Atención/Concentración, Memoria, Pensamiento y Lenguaje a través de actividades lúdicas e interactivas con apoyo audiovisual.

Desarrollo: Los usuarios participan de manera activa en las actividades planteadas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	3 veces al mes	Una vez a la semana	Aproximadamente 2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Sin cargo al Convenio PAIC

Gastos asociados a actividades

Sin cargo al Convenio PAIC

Equipamiento

Sin cargo al Convenio PAIC

Recurso Humano

Psicopedagogo

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad	Taller Percepción de daño		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Aumentar la percepción de daño que genera el consumo para sí mismos (usuarios/as) como a terceros.</p> <p>Desarrollo: Los usuarios identifican los significados atribuidos al consumo haciendo un cuadro comparativo respecto a los significados pasados estando en consumo activo (pre-tratamiento). Teniendo en cuenta esto, los jóvenes evidencian el cambio perceptual que tienen respecto al cuadro adictivo.</p> <p>A través de las experiencias personales cada usuario evidencia las consecuencias negativas que ha producido el consumo tanto para ellos como para sus significantes. Por otra parte, se identifican las acciones empleadas en ese momento y cuál sería el plan de acción que realizarían actualmente si atravesaran por las mismas situaciones</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	3 veces al mes	Una vez a la semana	Poco más de 2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			

Gastos Operacionales
Sin cargo al Convenio PAIC
Gastos asociados a actividades
Sin cargo al Convenio PAIC
Equipamiento
Sin cargo al Convenio PAIC
Recurso Humano
Psicólogos

Actividad N°	9		
Nombre de la Actividad	Taller Huerta Urbana		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Laborear la huertina y sembrar directamente en surco.</p> <p>Desarrollo: Realizamos labores de desmalezado y mantención de las especies plantadas. Una vez que culminamos, preparamos un sector pequeño con surcos, donde sembramos directamente zanahorias, aprendiendo una nueva técnica para este tipo de especies. Culminamos con riego de lluvia. Actividad que continuó durante Septiembre.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	Tres semanas	Tres veces en el mes	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Trabajador Social			

Actividad N°	10		
Nombre de la Actividad	Taller de vinculación al medio		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan diversas actividades en coordinación con las propuestas realizadas a la comunidad serenense por el departamento de cultura de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Esto con el motivo de generar en los usuarios conciencia sobre cómo observar de una manera más positiva el desarrollo de actividades en su propia comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En la comunidad	5 veces al mes	Una vez a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Técnico en Rehabilitación			

Actividad N°	11		
Nombre de la Actividad	Taller de Hatha Yoga		
Descripción y metodología de la Actividad			
Los días martes se trabajó con los NNA asistentes, en el salón del Programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/ semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Dependencias del Programa.	4 veces al mes	Una vez a la semana	45 minutos por cada sesión, lo cual equivaldría a un total de 3 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Gastos asociados a actividades			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Equipamiento			
Sin cargo al Convenio PAIC			
Recurso Humano			
Tallerista			

3. PRESUPUESTO SEPTIEMBRE

El presupuesto ejecutado se envía en planilla separada.



PRESUPUESTO SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Alfondo		\$ 0		\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB TOTAL \$				\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				\$ 0
				\$ 0
		\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB TOTAL \$				\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				\$ 0
				0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
Director	1	15		\$ 540,000	\$ 540,000
Psicólogo	2	44		\$ 880,000	\$ 880,000
Trabajador Social	1	22		\$ 440,000	\$ 440,000
Médico Psiquiatra	1	4		\$ 400,000	\$ 400,000
Médico General Diplomada en Drogas	1	4		\$ 320,000	\$ 320,000
Psicopedagogo	1	22		\$ 440,000	\$ 440,000
Técnico en Rehabilitación	1	22		\$ 303,600	\$ 303,600
Técnico en Enfermería	1	5		\$ 100,000	\$ 100,000
Secretaria	1	15		\$ 180,000	\$ 180,000
Tallerista	1	2		\$ 60,000	\$ 60,000
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 3,663,600	\$ 3,663,600
TOTAL ITEM \$					\$ 3,663,600

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 3,663,600	\$ 3,663,600	100.0%
TOTAL	\$ 0	\$ 3,663,600	\$ 3,663,600	100.0%



**Representante Legal
Institución**